

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM - HCM 005/96
Secretaría General

Ronald Maclean Abaroa
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Paz, ante la necesidad de lograr una nueva estructura orgánica de H. Alcaldía Municipal, ha solicitado al H. Concejo Municipal, la modificación de la actual estructura de la Sección Municipal de La Paz.

Que, la reunión taller de las Organizaciones Vecinales de La Paz, efectuado en fecha 15 de febrero de 1996, en sus conclusiones acordó una propuesta concertada de Distritación Municipal que permita adecuar la gestión administrativa de servicios con la estructura espacial de las Juntas Vecinales, iniciando así un proceso de organización territorial administrativa del Municipio paceño.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985 en su Art. 48, reconoce a los Gobiernos Municipales la facultad de crear Sub-Alcaldías (Distritos Municipales), cuyas funciones deben desarrollarse bajo la supervisión y autoridad del H. Alcalde Municipal.

Que, la Ley de Participación Popular N° 1551 de 20 de abril de 1994, delimita como jurisdicción territorial de los Gobiernos Municipales, a la Sección de Provincia, amplía competencias e incrementa recursos; habiendo en consecuencia desaparecido la división que existía entre lo urbano y lo rural.

Que, en el marco de la Ley N° 1551 de Participación Popular y sus Decretos Supremos Reglamentarios, la implementación de la Planificación Participativa debe alcanzar el desarrollo del Municipio Paceño y articular a los pobladores de cada Distrito Municipal.

Que, para lograr la Distritación Municipal, se debe partir de una base cierta y técnica como es la referencia poblacional del "Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992", dado que las zonas censales del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) son la referencia básica para la territorialización Distrital del municipio paceño.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de las atribuciones que le confiere los numerales 3) y 22) del Art. 19 y Art. 48 de la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985, y las establecidas en la Ley N° 1551 de Participación Popular.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En base a las conclusiones de la reunión taller de las Juntas Vecinales de La Paz, la unidad geográfica y socio-cultural, así como a la unidad de intereses y tomando como referencia las zonas censales del "Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992", se MODIFICA LA ACTUAL ESTRUCTURA de la Sección Municipal de La Paz en 21 Distritos Municipales Urbanos y el Distrito Municipal Rural Hampaturí y el Cantón Zongo, conforme a la nueva estructura seguidamente detallada y que a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, conformarán la estructura orgánica de la H. Alcaldía Municipal de La Paz:

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96 DISTRITOS MUNICIPALES URBANOS

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 1	
430 *	Villa Pabón
440 *	Villa Pabón
460 *	Zona Norte
470 *	Zona Norte
480 *	Challapampa
490	San Sebastian
620	Rosario
630	Santa Barbara
631	Centro Sur
640 *	Belen
650 *	Belen
740 *	San Pedro Bajo
850	Sopocachi Bajo
851	Kantutani

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 2	
300 *	Alto Miraflores
301 *	Alto Miraflores
310	Miraflores Norte
311	Miraflores Norte
320	Miraflores Sud
321	Miraflores Sud
330	Miraflores Sud
420 *	San Juan de Lazareto
421 *	Miraflores Alto

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 3	
810	Sopocachi Alto
812	Sopocachi Alto
820	Sopocachi Bajo
821	Sopocachi Bajo
830	Sopocachi Alto
831	Sopocachi Alto
840	Sopocachi Bajo
841	Sopocachi Bajo

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 4	
770	Tembladerani
780	Tembladerani
781	Tembladerani
790	Tembladerani
791	Tembladerani
792	Pasanqueri
793	Tembladerani
811 *	Llojeta - Alpacoma

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 5	
670 *	Villa Nuevo Potosí
680	Villa Nuevo Potosí
690	Villa Nuevo Potosí
700	Villa Nuevo Potosí
710	Villa Nuevo Potosí
711	Villa Nuevo Potosí
800	Tacagua
801	Tacagua - San Juan
802	Tacagua

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 6	
640 *	Belen
650 *	Belen
720	San Pedro Alto
730	San Pedro Alto
740 *	San Pedro Bajo
741	San Pedro Bajo
750	Bello Horizonte
760	Bello Horizonte

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 7	
540	Hoyada, 23 de Marzo
550 *	Chamoco Chico
560	Sagrado Corazon de Jesús, Alto Chijini
561	Faro Murillo - Alto Chijini
570	Alto Chijini
571	Alto Chijini
580	Obispo Indaburo
581	Obispo Indaburo
590	Los Andes
591	Los Andes
600	14 de Septiembre
610	14 de Septiembre
660	Gran Poder
670 *	Chijini

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 8	
180	Villa Victoria
190	Villa Victoria
500	Callampaya
510	Callampaya
520	Mariscal Santa Cruz
521	Mariscal Santa Cruz
551	Alto Tejar
530	Mariscal Santa Cruz
550 *	El Tejar

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 9	
150	La Portada
151	La Portada
152	La Portada
160 *	Munaypata - Cusicancha, Zona Triangular
161	La Portada
170	Munaypata
171	Munaypata
531	Mariscal Santa Cruz- Alto
541	Unión Alto Tejar

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 10	
160 *	Pura Pura- Bosquecillo
170	Munaypata
200	Pura Pura- Central
210	Pura Pura- Alto
211	Pura Pura Ciudadela Ferroviaria - Alto C.F.
212	Ladera - Pantisirca - San Francisco

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 11	
220	Achachicala Alto
230	Achachicala Alto
231	Achachicala Bajo
240	La Zarzuela
250	Villa 18 de Mayo
251	Germán Busch, Vino Tinto
430 *	Villa Pabón
440 *	Agua de la Vida
450	Villa de la Cruz
451	Villa de la Cruz
460 *	Zona Norte
470 *	Zona Norte
480 *	Challapampa

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 12	
260	27 de mayo
261	Las Delicias
262	Las Delicias
263	Santa Rosa Grande - Alto Miraflores
290	Alto Miraflores
291	Alto Miraflores
300 *	Alto Miraflores
301 *	Alto Miraflores
420 *	San Juan, Lazareto
421 *	Alto Miraflores

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 13	
270	La Merced
271	Chuquiaguillo
272	El Carmen
273	Chuquiaguillo
280	Villa Fátima, Barrio Petrolero
281	Villa Fátima
410 *	Villa Copacabana - Huaychani

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 14	
400	Villa Copacabana
401	Valle Hermoso
410 *	Villa Copacabana
411	Villa Copacabana - Pacasa
412	Villa Copacabana

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 15	
350 *	Luquichapi
370	Villa San Antonio Bajo
380	Villa San Antonio Bajo
381	Villa San Antonio Bajo
390	Villa San Antonio Alto
391	Villa San Antonio Alto

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 16	
360	Pampahasi Alto
361	Pampahasi Bajo
363	Villa Salome - Chinchaya

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 17	
340	Villa Armonía
341	IV Centenario
350 *	Villa Armonia
351	San Isidro
362	Kupini - Callapa

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nros. 021/96 HAM ' HCM 005/96

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 18	
872	No Habitado
880	Bologna, Irpavi , Chicani
881	Achumani
882	Achumani
883	Alto Irpavi, Barrio del Periodista

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 19	
890	Calacoto, La Florida, Cota Cota
891 *	Mallasa, Aranjuez, La Florida
900	Cota Cota, Auquisamaña
901	San Miguel, Los Pinos
902	Chasquipampa, Ovejuyo
903	Cota Cota, Los Olivos
904	Chasquipampa, Ovejuyo
905	Los Pinos

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 20	
891 *	Mallasa, Aranjuez, La Florida

ZONA CENSAL	ZONA
Distrito 21	
811 *	Llojeta, Alpacomá
860	Alto Obrajes
861	Obrajes
862	Obrajes
863	Alto Obrajes
870	Bella Vista
871	Seguencoma, Seguencoma Alto
873	Bella Vista

* Significa que una unidad censal, en el Taller de Distritación del 15 de febrero de 1996, fue dividida como perteneciente a dos diferentes distritos

Distrito (22) RURAL HAMPATURI
CANTON ZONGO

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Ordenanza Municipal N° 021/96 HAM - HCM 005/96

ARTICULO SEGUNDO. - La nueva estructura de la Sección Municipal de La Paz, se refleja en el Plano de Distritación que es el documento Anexo de la presente Ordenanza Municipal, que servirá de referencia gráfica territorial de la Distritación Municipal.

ARTICULO TERCERO. - La definición de los límites físicos distritales a detalle y la agrupación de los Veintiún Distritos Municipales en las Cinco Sub-Alcaldías, será resultado de un proceso de revisión en el contexto de la Planificación Participativa, entre vecinos y el Gobierno Municipal.

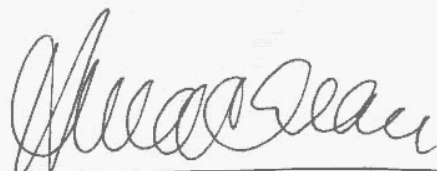
ARTICULO CUARTO .- Se dispone que el Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Paz, reglamente la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO .- Se ABROGAN todas las normas y disposiciones legales municipales contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis años.

Firmado por: H. Gaby Candia de Mercado
 Presidente del H. Concejo Municipal
 H. Rodolfo Gálvez Salazar
 Concejal Secretario del H. Concejo Municipal

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis años.



Ronald M. Leon Alvarado
H. Alcalde Municipal de La Paz



AREA URBANA
DE LA PAZ

DISTRITACION

